



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00003 00
ASUNTO	AUTORIZA ENTREGA DE TÍTULOS

De conformidad con la solicitud que antecede obrante a archivo 21, mediante la cual el apoderado de los demandantes, con facultades expresas para recibir en poderes obrantes en el cuaderno principal (C2Tribunal.01CdnoNo1201800003), que para el efecto fueran insertos como captura de pantalla en el archivo 08; solicita la entrega del título judicial, que se encuentran a la fecha en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho por cuenta de las condenas que fueron determinadas en contra de la parte demandada; encuentra el despacho que es procedente acceder a la misma.

Por lo que se accede a lo peticionado, en el sentido de autorizar la entrega de los dineros, título N° 413230003875008, por valor de \$74´296.575ML, y que fuera consignado por la codemandada Zurich Seguros Colombia S.A, antes QBE Seguros S.A., la que fuera condenada en los términos de la sentencia del 26 de noviembre de 2021, del Tribunal Superior de Medellín, Sala Primera de Decisión Civil, MP Dr. Sergio Raúl Cardoso González.

Dichos dineros serán entregados a favor del apoderado de la parte demandante abogado Sebastián Gómez Sánchez, identificado con CC 1.039.451.075 y portador de la TP 224.387 del C.S. de la J., en su cuenta de ahorros 44929562477 de Bancolombia. Título que será dejado a disposición una vez agotados los trámites secretariales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 116

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 29 de julio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **0f996411d173e94030ae0729ec05ccea0926111becb47776f214bf7830c2d765**
Documento generado en 28/07/2022 12:00:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>